



Ministro Solís: Hallazgo de víctimas podría favorecer a militares procesados

“Si no hay secuestro calificado, aquí hubo un homicidio y, eventualmente, en cada caso en particular, podría haber prescripción, amnistía o lo que corresponda”, explica juez que buscó sin éxito restos de ejecutados en Regimiento de Linares.

El ministro de fuera de la Corte de Apelaciones de Santiago, **Alejandro Solís**, aseveró hoy que a su juicio no es un contrasentido dictar procesamientos por secuestro y al mismo tiempo buscar los restos mortales de las víctimas que están desaparecidas, pues el hallazgo de los cuerpos podría favorecer la supuesta responsabilidad de los militares que enfrentan juicios en casos de derechos humanos.

Solís tramita una parte de las querellas por secuestro y homicidio que fueron interpuestas ante su colega **Juan Guzmán**, pero que a fines del año pasado la Corte Suprema redistribuyó entre cuatro jueces especiales y un número mayor de magistrados con dedicación exclusiva para aliviar la carga de trabajo y acelerar las tramitaciones.

Entre los episodios que están a su cargo están las ejecuciones ocurridas en la zona de Linares, las actividades de la DINA en el cuartel conocido como Villa Grimaldi y el atentado que, en 1974, les costó las vidas en Argentina al general (r) Carlos Prats y a su esposa, **Sofía Cuthbert**.

El juez se constituyó hace un mes y medio en el Regimiento de Linares para buscar una



supuesta fosa que estaría ubicada en el interior de ese recinto.

La información para realizar tal diligencia la proporcionó un conscripto que habría participado en la descarga de un camión donde había unos 50 bultos. Todos habrían quedado sepultados en una cavidad de tres o cuatro metros, emplazada en la parte donde en la época de los hechos funcionaba un polígono de tiro.

El soldado confidenció ese dato a dos personas, entre ellos un dirigente sindical campesino. Ambos revisaron el terreno indicado e incluso tomaron una fotografía del lugar.

Solís les tomó a declaración a los dos y por la precisión de los antecedentes entregados tomó la decisión de buscar el lugar, junto a un equipo de especialistas: un botánico y un geólogo.

Sin embargo, la diligencia no tuvo éxito: **"Se excavaron cuatro metros y no había absolutamente nada.** Por si había un error en el sitio trasladamos la búsqueda a otro punto del períme-

tro. Se hizo una excavación semejante y tampoco había nada. Todavía no tengo una explicación: la persona se equivocó, a pesar de la exactitud de los detalles que dio o quizás qué", dijo esta mañana el juez Solís.

El magistrado agregó que hasta ahora, en las investigaciones que él tramita, no ha encontrado evidencias de remociones.

En este episodio de Linares las víctimas son 27, hay tres ex uniformados acusados como autores de los delitos de secuestro, quienes ya respondieron los cargos en su contra y, en estos momentos, el tribunal dirige la etapa probatoria, última fase antes de dictar sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria. **"En julio podría haber fallo",** adelantó.

Los imputados en este caso son un militar en retiro y dos carabineros.

—¿No es un contrasentido dictar cargos por secuestro en contra de ex uniformados que serían los responsables de las desapariciones y al mismo tiempo realizar diligencias para encontrar los cuerpos de las víctimas?

—En el evento de que se ubiquen, si los restos correspondieran a los secuestrados, habría que cambiar la figura penal, según mi opinión.

—¿No hay una contradicción?

—No, todo lo contrario. El juez debe analizar con igual celo aquello que favorezca como aquello que agrave la responsabilidad en materia penal. En este caso diría que se está favoreciendo la responsabilidad, porque si no hay secuestro calificado aquí, hubo un homicidio y, eventualmente, en cada caso en particular, podría haber prescripción, amnistía o lo que corresponda. Pero eso debe determinarse en la sentencia definitiva.■

Procesados por exhumación impugnarán cargos

Los cinco militares en retiro procesados como supuestos autores del delito de exhumación ilegal en el ex Fuerte Arteaga del Ejército fueron notificados hoy de los cargos en su contra y quedaron en libertad provisional, sin pago de fianza.

El coronel (r) Hernán Canales Varas, el mayor (r) Luis Fuenzalida Rojas y los suboficiales Eliseo Cornejo Escobedo, José Canario Santibáñez y Darío Gutiérrez de la Torre enfrentan los cargos tipificados por el juez del Quinto Juzgado del Crimen, Juan Carlos Urrutia.

Urrutia estableció que, en 1978, el comandante del Regimiento Tacna encabezó la remoción de los cuerpos de las víctimas que habían sido ejecutadas cinco años antes, restos que después de ser desenterrados fueron cargados en un helicóptero para luego, presumiblemente, lanzarlos al mar.

Canales, Fuenzalida, Canario y Gutiérrez entregaron su defensa al abogado **Marcelo Cibié**, mientras que Cornejo la dejó en manos de **Mauricio Unda**.

Cibié dijo esta mañana que impugnará ante la Corte de Apelaciones la resolución pronunciada por Urrutia.■



Marcelo Cibié